



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN EL ADULTO MAYOR

Validación Programa		
Enviado por: Macarena Paz Bowen Moreno	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-01-2025 11:50:19
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 30-01-2025 09:20:17

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO07043	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO06039,FO06036,FO06038,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Macarena Paz Bowen Moreno	Profesor Encargado (1)
Trinidad Maciel Aedo Araya	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Su principal propósito formativo es que los estudiantes sean capaces de elaborar planes de intervención orientados a las necesidades del adulto mayor, integrando todos los ámbitos fonoaudiológicos con énfasis en el contexto de cada persona. Se relaciona con el Internado Clínico en Adulto y con Intervención cognitiva comunicativa en adultos. Aporta al perfil de egreso elementos para tratar a personas a lo largo del ciclo vital, promoviendo estilos de vida saludable y participando en la prevención de alteraciones en el ámbito fonoaudiológico.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

Competencia: Competencia 5

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación del habla, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de habla.

Competencia: Competencia 6

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la voz para la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación de la voz, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el ámbito de la voz.



Competencia
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.3
Explicando los procesos audiológicos y su medición a partir de conceptos básicos de física acústica y psicoacústica.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.4
Elaborando y aplicando un plan de evaluación para determinar un diagnóstico audiológico, vestibular, de PAC y de las habilidades auditivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.5
Analizando los resultados encontrados para llegar a un diagnóstico audiológico.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.6
Determinando el tipo de ayuda auditiva más apropiada para el sujeto.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el mecanismo del reposo labio-lingual y la respiración.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.7
Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.8
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en la función de la deglución y alimentación oral.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar planes de intervención fonoaudiológica dirigidos a la población de personas mayores, contrastando las políticas internacionales, regionales y locales, para situar el abordaje a diversos contextos socioculturales con enfoque de curso de vida, género y derechos.

RA2.

Aplicar procesos de evaluación fonoaudiológica dirigido a personas mayores, incorporando elementos de una evaluación geriátrica integral, con la finalidad de elaborar un plan terapéutico jerarquizado.

RA3.

Desarrollar planes de intervención fonoaudiológica pertinentes dirigidos a la población de personas mayores basandose en un enfoque centrado en la persona, integrando elementos de enfoque de curso de vida, género y derechos, con el fin de analizar y jerarquizar la información para la toma de decisiones terapéuticas de manera pertinente y ética.

Unidades

Unidad 1: Bases conceptuales para el estudio del envejecimiento, vejez y personas mayores

Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.- Comprende la conceptualización de envejecimiento, vejez y persona mayor con perspectiva intercultural.	Clases expositivas Clase espejo
2.- Identifica la demografía, epidemiología y características de las personas mayores a nivel local, regional y global.	Talleres de análisis Revisión bibliográfica
3.- Comprende el enfoque de curso de vida y su relación con las trayectorias de vida de las personas mayores	Material audivisual Material de apoyo
4.- Comprende el enfoque de género y su relación con las trayectorias de vida de las personas mayores	
5.- Comprende el enfoque de derechos y su relación en el abordaje de personas mayores	
6.- Integra aspectos sobre edadismo y	



Unidades	
discriminación por edad a nivel local, regional y global.	
7.- Analiza los programas y políticas públicas para las personas mayores con perspectiva local, regional y global.	
Unidad 2: Planificación de la atención fonoaudiológica a personas mayores	
Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Explica el proceso de evaluación basado en la Valoración Geriátrica Integral y lo relaciona con el quehacer fonoaudiológico.</p> <p>2.- Compara prácticas de evaluación integral en personas mayores entre diferentes regiones y/o contextos socioculturales.</p> <p>2.- Genera planes de intervención en base a la atención centrada en la persona integrando las características sociodemográficas y los enfoques revisados en la unidad previa</p> <p>3.- Planifica en base a objetivos pertinentes de acuerdo con los distintos contextos de intervención revisados en clases en coherencia con la continuidad de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y desarrollo de casos clínicos grupales. • Clases expositivas • Talleres • Lecturas complementarias y obligatorias
Unidad 3: Unidad 3: Intervención fonoaudiológica a personas mayores	
Encargado: Trinidad Maciel Aedo Araya	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Describe características de la comunicación, audición, equilibrio y alimentación oral propias del proceso de envejecimiento.</p> <p>2.- Describe cuadros clínicos y patologías más frecuentes de la comunicación, audición, equilibrio y alimentación oral en personas mayores.</p> <p>3.- Crea planes de intervención fonoaudiológicos integrando los conocimientos impartidos en las distintas unidades en respeto con la dignidad de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clases teóricas • Talleres • Lecturas complementarias y obligatorias • Trabajo grupal de análisis de situación de salud • Pasos prácticos



Unidades

persona mayor y sus derechos.

4.- Argumenta toma de decisiones en la atención de personas mayores en base a los aspectos técnicos-disciplinarios en coherencia con el contexto de intervención, las trayectorias vitales de la persona, los enfoques aplicados y las políticas públicas vigentes con pertinencia sociocultural.

5.- Compara la información de diferentes guías de práctica clínica en el marco de la intervención fonoaudiológica de personas mayores a nivel regional y global.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Entrega 3 Trabajo Grupal	15.00 %	
Trabajo escrito	Entrega 1 Trabajo grupal	5.00 %	
Trabajo escrito	Entrega 2 Trabajo Grupal	10.00 %	
Prueba oral	Presentación Caso Clínico	20.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles de Lectura	5.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	15.00 %	Unidad 1
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	15.00 %	Unidad 2
Asistencia a Actividades obligatorias	Asistencia	Ev. Formativa	Es requisito de aprobación del curso cumplir con el % de asistencia indicado en el programa a las actividades obligatorias estipuladas
Evaluación de desempeño clínico	Pasos prácticos	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Ariza, C. J., et al. , 2024 , Abordaje geriátrico integral : escalas de uso frecuente en geriatría. , Español , , <http://hdl.handle.net/10554/68432>.

- Millán Calenti , 2011 , Gerontología y Geriatría , Panamericana , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2263>

- Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile y Red Transdisciplinaria sobre Envejecimiento , 2019 , Salud oral en personas mayores : un desafío multidimensional para Chile , Universidad de Chile , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Daniel Larenas Rosa , Luis Romero Romero , Claudia Araya Castillo , Lilian Toledo Rodríguez , Sara Tapia Saavedra , Bernardita Alvear Veas , 2022 , A 50 años del inicio de la fonoaudiología en Chile: experiencias y desafíos actuales en salud pública (2022) , Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Depart , Español , 88-102 , <https://libros.uchile.cl/1316>

- Sebastián Rivera R., Anthony Marcotti F., Eduardo Fuentes L., Bernardita Alvear V. & Adrián Fuente , 2022 , Adaptación chilena del Active Communication Education (ACE) Un programa de rehabilitación auditiva grupal para personas mayores con hipoacusia , 1ra , Pontificia Universidad Católica , Español , , https://shrs.uq.edu.au/files/14800/Manual_ACE_Digital.pdf

- Paula Curihual Aburto , 2022 , Encuentros Intergeneracionales entre Personas Adolescentes y Personas Mayores como acción participativa hacia una sociedad sin edadismo , Revista Chilena de Fonoaudiología , 21 (2) , Español , , <https://revfono.uchile.cl/index.php/RCDF/article/view/68920/71669>



Plan de Mejoras

- Se mejorará el taller de integración para la bajada de contenidos de la Unidad 1
- Se agregarán los contenidos de vestibular que no se revisaron en la versión anterior
- Se entregará rúbrica de evaluación de los talleres



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a las y los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, los certámenes, controles de lectura, pasos prácticos, clases teóricas con profesore(a)s invitado(a)s y los talleres. Son actividades evaluadas las tres primeras mencionadas. Las actividades obligatorias exigen un 100% de asistencia. En el caso de las clases con profesor(a) invitado(a) y talleres, siempre que la ausencia se encuentre debidamente justificada se permitirá la inasistencia a uno de ellos como máximo. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. En el caso de una actividad evaluada, si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, la o el estudiante será calificada/o con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

El examen final del curso es obligatorio (sin eximición) y de carácter reprobatorio.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades presenciales obligatorias no son recuperables debido a la naturaleza del curso. En caso de inasistencia a actividades evaluadas, siempre que la justificación se realice de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados se podrá optar a la recuperación de dicha actividad en una modalidad equivalente a la original.

Otros requisitos de aprobación:

Para la aprobación de esta asignatura es requisito cumplir con el reglamento de asistencia estipulado

Para la aprobación de esta asignatura la nota de los pasos prácticos debe ser igual o superior a 4.00

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.